

10593/23

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 006-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**

Entre los suscritos a saber: **S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, con sede en PH. Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista Provincia y Distrito de Panamá de la República de Panamá, quien en adelante se denominará **MICULTURA** por una parte y, por la otra, **ORIT MIRIAM HARATZ GOLDENBERG DE BTESH**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-18-245, actuando en su condición de Presidenta y Representante Legal de **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, con domicilio en Calle 51 E, área Bancaria Edificio Proconsa 1, Piso 8, Provincia Distrito de Panamá de la República de Panamá, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.8940 (M) de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, desde el primero (1°) de marzo de 1993 y quien en adelante se denominará Cámara Panameña del Libro y, quienes en su conjunto, serán comprendidas como **LAS PARTES**, hemos acordado manifestando nuestra entera comprensión, voluntad y consentimiento en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, el cual estará sujeto a las siguientes términos,

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde a **MICULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que **MICULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que **MICULTURA** conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar **MICULTURA** y, por consiguiente, disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, es una organización sin fines de lucro, destacada por su dinamismo y anhelo de concienciar a los diversos estratos de la población panameña, acerca del valor e importancia que poseen los libros como elementos transmisores de Cultura y el enriquecimiento del bagaje cultural que se adquiere a través de la lectura, que tiene como propósito el anhelo que nuestras presentes y futuras generaciones de panameños cultiven el hábito de la lectura.

Que, en virtud del cumplimiento de sus objetivos, **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, estará llevando a cabo la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)**, a celebrarse del 19 al 22 de agosto de 2021, siendo el país invitado, Estados Unidos bajo el tema "Leer para soñar y avanzar".

Centraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 AGO 2021
LETICIA I. ALAÍN V.
Fiscalizadora

Que debido a las medidas y recomendaciones que el Estado panameño ha tomado para mitigar los efectos generados por la enfermedad infecciosa denominada COVID-19, la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** ha determinado que para la realización de **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)**, la misma se llevará a cabo a través de un formato semipresencial, aprovechando las facilidades que ofrece la tecnología y la reapertura gradual de los espacios, según lo permitan las autoridades sanitarias del país en ese momento, con lo cual se procurará ofrecer al público una experiencia en la que pueda seleccionar la modalidad que les convenga, a fin que participen en este gran evento de las letras que anualmente tiene lugar en Panamá y, de este modo, también salvaguardar y proteger el bienestar del público en general.

Que en el marco de esta **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, se desarrollarán espacios para la venta de libros, jornadas profesionales y culturales que tienen como propósito crear un foro de discusión literaria, así como capacitar a las diferentes personas que trabajan con los libros a través de conferencias lo cual estará a cargo de profesionales y escritores nacionales e internacionales. De igual manera, espera mostrar las distintas manifestaciones artísticas que se convocan en torno al libro y otros, todo esto por medio del acceso a una plataforma virtual y en los distintos espacios públicos que se convertirán en puntos culturales en la ciudad, lo cual generará un espacio de encuentro que ayude a contribuir al crecimiento y desarrollo de la cultura y educación nacional.

Que el Representante Legal del **MICULTURA**, ha concedido su aprobación al proyecto presentado por **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, por lo cual coadyuvará en la realización del proyecto denominado **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, para lo cual brindará un apoyo económico por la suma total de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00)**.

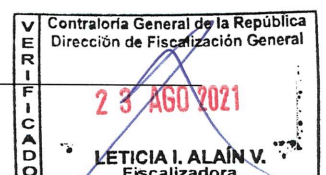
Que **MICULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para la institución apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural con la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la colaboración conjunta entre **MICULTURA** y **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, para la realización, desarrollo y difusión de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, que se llevará a cabo del 19 al 22 de agosto de 2021, siendo en esta ocasión el país invitado, Estados Unidos, quien tiene una amplia trayectoria en materia editorial y cultural; en aras de impulsar la lectura como motor de desarrollo social y cultural.

LA XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL) en su versión semipresencial, ofrecerá diversos contenidos, los cuales se presentarán en la modalidad presencial y virtual. Por una parte, la modalidad presencial, se desarrollará a través de distintos espacios públicos que se convertirán en puntos culturales en la ciudad de Panamá y, por otra, la modalidad virtual, el cual se desarrollará a través de una plataforma a la que se podrá ingresar desde la página web <https://filpanama.org>.

Que la **FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO PANAMA (FIL)** en su versión anterior tuvo presencia a nivel mundial en más de 50 países, con 184 mil visitas y 1.4 millones de interacciones, por lo que para su edición de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión



semipresencial, espera llegar a una población de visitantes (internautas) de más de 100,000 mil personas, entre visitas físicas y virtuales del público a esta actividad.

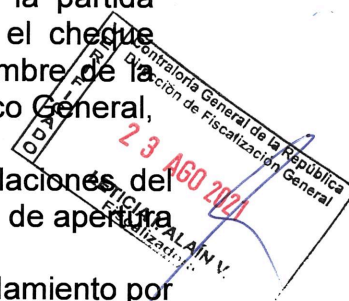
Que el programa **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial se compone de las siguientes actividades:

1. Ofertas y promociones de libros técnicos, literarios, infantiles, diccionarios, libros y enciclopedias en formatos para CD ROM, libros para todas las ciencias y disciplinas.
2. Jornadas pedagógicas o profesionales y programas culturales que tratarán temas de cada campo específico, tales como:
 - Capacitación con énfasis en la importancia de la lengua escrita y hablada.
 - Talleres de promoción de lectura para padres.
 - Jornadas profesionales y académicas con talleres y seminarios de derecho de autor, con énfasis en la piratería y la reprografía ilegal.
 - Presentación de películas y documentales panameños de manera que el público pueda acceder a su contenido y conocerlos.
 - Participación de Universidades con sus programas culturales y académicos.
 - Programas Culturales en donde se presentarán nuevos títulos de autores panameños y de renombre internacional, se realizan recitales, mesas redondas, paneles, conversatorios, foros y coloquios donde intervienen autores, críticos, periodistas, expertos en torno al libro y a la lectura y se llevarán a cabo presentaciones de autores del país Invitado de Honor, al igual que actividades artísticas propias de Panamá y del país invitado.
3. Participar en la medida de sus posibilidades en el proyecto Plan Colmena "Panamá libre de pobreza y desigualdad, la Sexta Frontera" en conjunto con el Ministerio de Cultura en lo referente al programa que crea "Centros de Lectura Colmena" el cual constituye una iniciativa que permite que estos espacios puedan convertirse en pequeños Centros de Promoción y Formación, que representen un recinto didáctico en lugares donde no existen actualmente bibliotecas.

SEGUNDA: LAS PARTES, conscientes de que la Cultura constituye una manifestación intrínseca de cada ser humano y que debe considerarse como una herramienta de crecimiento y enriquecimiento integral, se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de que la contribución y el intercambio garanticen dar pasos más firmes, camino a lograr resultados óptimos en esta materia.

TERCERA: Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este Convenio, **MICULTURA** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, promoción y ejecución de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, que se llevará a cabo del 19 al 22 de agosto de 2021, siendo en esta ocasión el país invitado, Estados Unidos, quien tiene una amplia trayectoria en materia editorial y cultural.
2. Autorizar y otorgar un aporte económico a **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, en calidad de patrocinador, por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00)**, a fin de coadyuvar con los gastos que se generen en el desarrollo de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **G.002830200.001.635** del Ministerio de Cultura y el cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, o a la cuenta bancaria del Banco General, Cuenta Corriente 03-04-01-017540-7.
3. Permitir a la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** utilizar las instalaciones del Teatro Nacional para la realización de la Ceremonia de Inauguración de apertura el día 19 de agosto de 2021 de 5:00pm a 9:00pm.
4. Exonerar a la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** el costo de arrendamiento por el uso de las instalaciones y la planilla de personal del Teatro Nacional de **MICULTURA**, el cual será exclusivo para la realización de la Ceremonia de



Inauguración de apertura a la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, en la fecha y hora prevista.

5. Facilitar y asumir los gastos que conlleve la puesta en escena de un Grupo de Cámara de la Orquesta Sinfónica Nacional de **MICULTURA**, en la Ceremonia de Inauguración que da apertura a la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial organizada por la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, que tendrá lugar en el Teatro Nacional el día 19 de agosto de 2021 y deleitar a los asistentes con tres (3) presentaciones dentro del programa, lo cual deberá coordinarse a través de la Dirección Nacional de Las Artes.
6. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
7. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA**, en la divulgación y promoción de las actividades y jornadas profesionales y culturales que se lleven a cabo en el Marco de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial.
8. Otorgar a **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** las certificaciones que requiera ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para la realización del evento, a través de la Oficina de Cooperación Técnica.
9. Apoyar dentro de sus posibilidades a la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, con el uso de las instalaciones, los espacios, teatros, plazas, plazoletas, los distintos Centros Culturales que son responsabilidad de **MICULTURA**, así como los equipos y materiales, el salón de capacitaciones de la entidad piso M y el piso R de la sede principal de la Institución, ubicado en la ciudad de Panamá, Edificio PH. Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y acorde a la disponibilidad de la entidad siempre y cuando sean requeridas para las actividades que conjuntamente se realicen dentro del marco del presente instrumento legal.
10. Promover un espacio de encuentro para interactuar con el público en la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, en donde se tendrán ventas de libros de **MICULTURA** y además se fomentarán distintas actividades y jornadas culturales, artísticas y/o académicas.
11. Participar en la Feria, en atención a la modalidad que sea requerida (sea presencial o virtual), con la presentación de: carteles, exposiciones de pinturas, afiches de escritores, promoción cultural, fotos, videos, folletos, afiches, póster y otros.

CUARTA: Por su parte la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir, fomentar y estimular la Cultura, el quehacer cultural y sus valores en todo el territorio nacional.
2. Realizar la producción general de la Ceremonia de Inauguración de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, a realizarse en el Teatro Nacional el día 19 de agosto de 2021, la cual incluye: dirección, organización, promoción, desarrollo y ejecución.
3. Presentar la Póliza de Responsabilidad Civil del Teatro Nacional por la suma de Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00), para el día en que la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** realice el evento de inauguración de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)**, a nombre de PATRONATO DEL TEATRO NACIONAL y/o MINISTERIO DE CULTURA y/o CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4. Mención de **MICULTURA** y exposición de su logo en la Ceremonia de Inauguración de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, que tendrá lugar en el Teatro Nacional el día 19 de agosto de 2021.
5. Realizar la producción general de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, la cual incluye: dirección, organización, promoción de la misma, contratación y pago de expositores, escritores y personal nacional o extranjero que participe en la misma.



6. Cubrir los costos del transporte internacional (boletos aéreos) y local de los escritores y expositores extranjeros al evento, así como asumir los gastos de hospedaje, alimentación, gastos médicos eventuales y cualesquiera otros que puedan surgir con motivo de la realización de la Feria.
7. Inclusión del logo de **MICULTURA**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa al evento, a saber:
 - Inclusión del logotipo de **MICULTURA** en la página web de www.filpanama.org
 - Publicidad en televisión abierta (TVN, RPC, TELEMETRO, SERTV, FETV, MAX TV, HOSSANA VISIÓN).
 - Anuncios en Radio Panamá, W Radio, Los 40 Principales, Super Q, La Exitosa, RPC Radio, Caliente, Telemetro Radio, Radio Nacional, Crisol Radio y Radio Nacional, emisoras de SERTV canal 11
 - Redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter)
 - Anuncios que serán publicados en el Diario, La Prensa, Mi Diario, La Estrella, El Siglo y Metro Libre.
 - Inclusión del logo de **MICULTURA** en anuncios de la Feria y en toda revista en donde sea publicitada la Feria.
 - Exposición del logo de **MICULTURA** en mupis, vallas, afiches u otros que sean utilizados para presentar y anunciar mensajes publicitarios.
8. Inclusión de su logo de **MICULTURA** en el desplegado de agradecimiento en el Suplemento Programa Cultural de la Feria sea de mano y/o virtual.
9. Otorgar un stand virtual dentro de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, de nueve (9) banners, que permita a **MICULTURA** publicar fotos, videos, folletos, afiches, piezas publicitarias, posters, todos cliqueables y/o redirigidas a la página web de **MICULTURA** y a sus redes sociales.
10. Permitir que **MICULTURA** utilice cuatro (4) espacios para que lleve adelante su programa cultural virtual en el marco de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial.
11. Permitir que **MICULTURA** tenga acceso al Salón Zoom exclusivo para la XV versión del Seminario Internacional del Derecho de Autor, a realizarse el jueves 19 y viernes 20 de agosto de 2021, en horario de 9:00 am, a 5:30 pm.
12. Facilitar y llevar adelante actividades propias de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en distintos espacios públicos que se convertirán en puntos culturales en la ciudad.
13. Invitar a los servidores públicos de **MICULTURA** y los voluntarios del Plan Colmena a que participen de las actividades que se organizan en el marco de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial.
14. Coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** todo lo relacionados a las actividades y jornadas profesionales y culturales, el uso del logo y suministrar cualquier información que sea requerida para la divulgación y promoción de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial.
15. Brindar a las autoridades de **MICULTURA**, boletos de cortesía de entrada, gafetes de invitados especiales y entradas a las conferencias y/o encuentros con los expositores nacionales y/o internacionales que participarán en la Feria, siempre y cuando se trate de aquellas actividades programadas en espacio físico y en cumplimiento de las normativas de bioseguridad establecidas por las autoridades de salud.
16. Gestionar la donación de libros, en la medida de sus posibilidades a través de sus agremiados, para contribuir al proyecto Plan Colmena "Panamá libre de pobreza y desigualdad la Sexta Frontera", cuya entrega deberá coordinarse a través de la Dirección Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía.
17. Participar en la medida de sus posibilidades en la inauguración de los Centros de Lectura del proyecto denominado Plan Colmena "Panamá libre de pobreza y desigualdad la Sexta Frontera", en conjunto con **MICULTURA** en distintos puntos del país y, a su vez, contribuir con la capacitación de los voluntarios de dicho proyecto, todo lo cual deberá coordinarse con la Dirección Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía.
18. Coordinar lo pertinente para que durante el desarrollo de la Feria se proporcione la debida seguridad pública a los asistentes del mismo.



19. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la de la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

QUINTA: UNIDAD DE ENLACE.

LAS PARTES acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, la cual estará integrada por:

MICULTURA

S.E CARLOS AGUILAR NAVARRO

Dirección: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá de la República de Panamá

Contacto: Licenciado Enrique Noel, Director de la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía

Licenciada Idania Fernández, Directora de la Dirección de Derecho de Autor

Licenciado Daniel Domínguez, Director Nacional de Las Artes

Teléfonos: 501-4956/4050/4010/4802/4073/4045/4987

Correos Electrónicos: enoel@micultura.gob.pa

ifernandez@micultura.gob.pa

ddominguez@micultura.gob.pa

CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO

ORIT BTESH

Contacto: Ella Soto

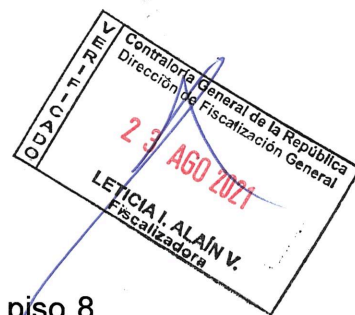
Dirección: Calle 51 E, área Bancaria Edificio Proconsa 1, piso 8,

Distrito y Provincia de Panamá de la República de Panamá

Teléfono: 390-4738

Correos Electrónicos: dir.ejecutiva@capali.com.pa

administracion@capali.com.pa



SEXTA: Disponer que la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, deberá entregar a nombre del Ministerio de Cultura un informe detallado que sustente la utilización de los fondos otorgados, por **MICULTURA**, el cual deberá contener los comprobantes de las erogaciones, así como evidencia de trabajo realizado, ello a más tardar **tres (3) meses**, luego de terminada la **XVII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PANAMÁ 2021 (FIL)** en su versión semipresencial, el cual deberá ser emitido por un Contador Público Autorizado idóneo, que será supervisado por la Oficina de Auditoría Interna de **MICULTURA** y la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: USO DE NOMBRES Y LOGOTIPOS.

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra Parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentación en el evento, así como cualquier medio de difusión que resulte como objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa/ o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.

OCTAVA: Este Convenio de Cooperación Cultural, se ejecutará durante el mes de agosto del año 2021 y el mismo ampara solo las actividades y los compromisos descritos en el mismo y necesita para su validez y perfeccionamiento el refrendo de la Contraloría General de la República, por lo que cualquier actividad adicional que

se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la omisión en la colocación del logo de **MICULTURA** en los materiales publicitarios, actividades, funciones, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

NOVENA: LAS PARTES convienen en solucionar toda diferencia, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente instrumento. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rige por las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMA: CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO exime a **MICULTURA** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos asumidos con terceras personas, indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo, o de cualquier índole ocurrido a los organizadores y concurrentes a las actividades, las cuales asumirá la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO** en su totalidad.

DÉCIMA PRIMERA: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La Conveniencia de **MICULTURA**, de dar por terminado el presente Acuerdo Cultural.
3. Las causales establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, reformada por la Ley No. 153 de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA: CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO adjuntará al presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL** en concepto de timbres fiscales, **QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, los cuales serán adheridos al original de este documento.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIVIDAD.

Este Convenio no limita la voluntad de **LAS PARTES** para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

Para mayor constancia **LAS PARTES** extienden y firman dos (2) originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

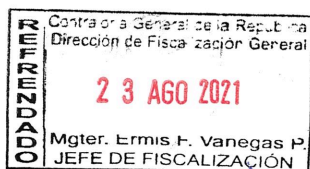

POR MICULTURA:

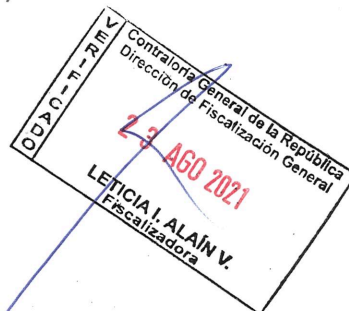


CARLOS AGUILAR
CÉDULA No. 8-226-1659

POR CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO:


ORIT MIRIAM HARATZ
GOLDENBERG DE BTESH
CÉDULA No. N-18-245


REFRENDO:

Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN


23 AGO 2021
LETICIA I. ALAÍN V.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA